

Apelaciones rechaza petición para encontrar en desacato a la Junta de Planificación

En caso del reglamento que evalúa y expide la otorgación de permisos relacionados al desarrollo, mejor conocido como el Reglamento Conjunto 2020.



El Tribunal de Apelaciones rechazó atender la petición del Comité Pro-Seguridad ARRAQ y Arespa para que encontrara en desacato a la Junta de Planificación por esta notificar, mediante Resolución, que el Reglamento Conjunto 2020 continúa vigente hasta tanto se exprese el Tribunal Supremo de Puerto Rico con relación a un caso que está pendiente ante su consideración.

El Tribunal de Apelaciones se declaró sin jurisdicción, en respuesta a la Moción Urgente presentada por el abogado William Vázquez como representante legal de la parte recurrente, por ser un foro intermedio que no interviene en los trámites posteriores de los casos.

Nota de la editora: ¿quieres estar al día con lo que sucede en los tribunales de Puerto Rico? Te invitamos a [registrarte en nuestro boletín](#).

El presidente designado, planificador Julio Lassús Ruiz, explicó que el Reglamento Conjunto 2020 continúa vigente hasta tanto sea adjudicado el otro caso que está ante el Tribunal Supremo. “Hemos sido enfáticos

méritos de la causa sobre la cual trataban dichos recursos, ni resolvieron implícitamente cuestión alguna contra la Junta de Planificación a los efectos de cosa juzgada”, reza el documento del JP.

¿Te interesó esta noticia? [Considera una suscripción a Microjuris.](#)

